

COMPROMISO DE ETICA EMPRESARIAL

Las 7 reglas de ética empresarial de BOXER SECURITY es el conjunto de elementos sobre la ética empresarial, antisoborno y demás delitos económicos, fundamentales para lograr un negocio sostenible, por ello:

- Tenemos tolerancia cero con la corrupción en todas sus formas, independientemente de los objetivos comerciales establecidos
- Operamos de manera prudente en entornos comerciales exigentes, capacitándonos constantemente para atender cualquier situación relacionada con nuestro negocio.
- Evaluamos la integridad de los posibles socios de negocio y nos relacionamos con los que tienen estándares aceptables o modelos de gestión fiables.
- Identificamos y evitamos situaciones que pudiesen dar lugar a interferencias en el juicio de valor de las personas con el desempeño de sus obligaciones hacia BOXER SECURITY
- Fomentamos una cultura enfocada en la transferencia en donde nuestros líderes promueven la apertura de la comunicación.
- Pedimos asesoría frente a dilemas difíciles a fin de despejar las dudas que impiden su solución.

REGLA DE ÉTICA EMPRESARIAL # 01

Antisoborno:

“NOS OPONEMOS A TODAS LAS FORMAS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO”

- No ofrecemos, brindamos, solicitamos ni recibimos nada que pueda constituir un soborno con relación a las actividades que desarrolla BOXER SECURITY
- Exigimos a nuestros colaboradores proveedores y socios de negocio se adhieran a las leyes anticorrupción y soborno, y hagan un seguimiento para garantizar su cumplimiento.
- Identificamos, evaluamos y mitigamos los riesgos de corrupción y soborno, y prestamos especial atención a los procesos de alto riesgo tanto en procesos internos (Selección – Operaciones – Ventas – Logística), como en la relación con clientes y proveedores.
- Somos conscientes de que involucrarse en actos de corrupción y soborno, directa o indirectamente podrá dar lugar a la rescisión del contrato con clientes o proveedores, enjuiciamiento y sanciones.
- En caso de duda nos comunicamos sin demoras con el Comité de Ética.

REGLA DE ÉTICA EMPRESARIAL # 02

Obsequios

***“SOLO ENTREGAMOS Y RECIBIMOS OBSEQUIOS QUE SEAN DISCRETOS Y
APROPIADOS”***

- Nos aseguramos de que todas las cortesías ofrecidas y recibidas tengan un claro propósito comercial y evitamos que todas las cortesías con contextos puramente sociales.
- Limitamos al mínimo la entrega de obsequios y solo entregamos y aceptamos obsequios simbólicos de valor limitado.
- No aceptamos la entrega ni la recepción de obsequios ni cortesías con relación a los procesos de contratación o toma de decisiones que estén en curso, cualquiera sea su valor.
- No entregamos ni recibimos obsequios que sean lujosos, extravagantes, frecuentes o cuya naturaleza pudiera generarnos incomodidad si fuesen publicados.
- Evitamos entregar obsequios a familiares.
- Siempre pagamos nuestros propios gastos de viáticos, alojamiento y afines.
- El umbral monetario para nuestros obsequios no supera los S/. 100. Límite máximo. Montos superiores debidamente justificados requieren de la aprobación del Comité de Ética

REGLA DE ÉTICA EMPRESARIAL # 03

Representantes de nuestros clientes y otros stakeholders

***“SOMOS CAUTELOSOS FRENTE A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO
CON REPRESENTANTES DE NUESTROS CLIENTES Y OTROS STAKE HOLDERS”***

- Nos aseguramos de que todas las interacciones con representantes de nuestros clientes u otros stakeholders, sean transparentes y estén documentadas.
- Evitamos ofrecer obsequios hacia representantes de clientes u otros stakeholders, como regla general evitamos ofrecerles cortesías.
- Nos aseguramos que todas las interacciones con organizaciones no gubernamentales, así como las donaciones que se les hagan a estas, sean transparentes y estén adecuadamente documentadas y controladas.
- Nos aseguramos que las alianzas con organizaciones que brindan convenios a nuestros trabajadores sean transparentes, demostrando que no obtenemos beneficios económicos por interceder ante terceros en favor de nuestros colaboradores.

REGLA DE ÉTICA EMPRESARIAL # 04

Conflicto de interés y libre competencia

“EVITAMOS CONFLICTO DE INTERESES Y GARANTIZAMOS LA LIBRE COMPETENCIA”

Conflicto de intereses

- Nos ocupamos de identificar y evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre nuestros intereses personales y los de BOXER SECURITY.
- Prestamos atención especialmente a posibles conflictos de intereses en los procesos de contratación
- Reportamos las situaciones de conflicto de intereses al Comité de Ética y/u oficial de cumplimiento sin demoras.
- Nos aseguramos de que los registros de intereses personales, así como también los arreglos para resolver conflictos de interés se documenten con transparencia.

Libre competencia:

- No colaboramos ilegalmente con competidores (consorcios), ni hacemos otros tipos de arreglos que restrinjan la competencia.
- Solo nos reunimos con competidores cuando existe un propósito claro y legítimo para hacerlo.
- No compartimos información comercial sensible y confidencial con otras empresas ni terceros
- Somos cuidadosos de no abusar de nuestra posición dominante en el mercado cuando la tenemos.

REGLA DE ÉTICA EMPRESARIAL # 05

Socios de negocio y debida diligencia para verificar la integridad

***“SABEMOS CON QUIÉN HACEMOS NEGOCIOS Y EVITAMOS TRABAJAR CON
SOCIOS DE NEGOCIO QUE ACTÚEN EN MANERA NO ÉTICA”***

- Al seleccionar socios de negocios realizamos controles y evitamos trabajar con socios que trabajen de manera no ética.
- Hacemos controles con antecedentes y solicitamos una revisión de integridad de la unidad de cumplimiento para todos los socios de negocio de alto riesgo.
- Manejamos con sumo cuidado los contratos con agentes o representantes y solicitamos la aprobación previa de la unidad de cumplimiento antes de celebrar un contrato.
- Nos aseguramos de que se incluyan cláusulas sobre ética en los negocios en los contratos que celebramos.
- Nos aseguramos de que los contratos sean transparentes, precisos y que incluyan un nivel de pago proporcional.

REGLA DE ÉTICA EMPRESARIAL # 06

Fraude

“PRÉSTAMOS ATENCIÓN A PREVENIR TODAS LAS FORMAS DE FRAUDE”

- No nos involucramos en el robo ni la malversación de bienes que pertenezcan a BOXER SECURITY o sean custodiados por BOXER SECURITY.
- Siempre nos aseguramos de que los reclamos por pagos y reembolsos para nuestros trabajadores, proveedores y/o contratistas sean correctos.
- Siempre registramos correctamente nuestras horas de trabajo y reembolsos por viáticos
- Prestamos atención al aprobar pagos para evitar que los proveedores facturen demás o en forma fraudulenta.
- Solo pagamos directamente a la cuenta bancaria de nuestro socio de negocio y de la forma acordada en el contrato
- Como regla general no hacemos pagos en efectivo.
- No ocultamos intencionalmente información que podría perjudicar los intereses de BOXER SECURITY.

REGLA DE ÉTICA EMPRESARIAL # 07

Confidencialidad y manejo de la información

“GARANTIZAMOS LA CONFIDENCIALIDAD Y EL MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN”

- Protegemos la información confidencial de BOXER SECURITY
- Protegemos la confidencialidad de la información de nuestros socios de negocios (proveedores, clientes, etc.)
- No buscamos, aceptamos ni utilizamos información confidencial de BOXER SECURITY ni de socios de negocio sin la debida autorización.
- No recibimos ni compartimos información comercial sensible y confidencial con competidores ya sea en forma directa o a través de terceros
- Manejamos todos los datos personales de empleados, clientes, proveedores y otros socios comerciales en cumplimiento de las leyes aplicables.
- No divulgamos información privilegiado y la manejamos según las normas aplicables
- No hacemos uso indebido de información privilegiada para operaciones bursátiles



7 REGLAS DE ÉTICA EMPRESARIAL

Código: RI-SIG-001
Versión: 02
Páginas: 9 de 9
Fecha: 13/04/2023
Elaborado por: SIG
Revisado por: ADM
Aprobado por: GG

REGLAMENTO – Boxer Security

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS 7 REGLAS DE ÉTICA EMPRESARIAL DE BOXER SECURITY S.A.

Mediante la presente, el suscrito (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)),
....., identificado con DNI/C.E. N°
..... en representación de, con
R.U.C. N°, ambos con domicilio para estos efectos en
....., distrito de
....., provincia de.....,
departamento de, según poderes inscritos en la Partida
Electrónica N°, del Registro de Personas Jurídicas de
....., declaro bajo juramento que por medio de la presente declaro haber
leído y comprendido en su totalidad las 7 Reglas de Ética Empresarial de Boxer Security S.A.,
por tanto, me comprometo a cumplir las disposiciones y manifiesto conocer que cualquier
actitud o acción que esté en contra de esta Política, está sujeta a sanciones y que pueden
incluir el término de la relación contractual con nuestra representada, dentro del marco
legal vigente.

Asimismo, manifiesto conocer la obligación de reportar la identificación de cualquier
incumplimiento a lo establecido en las 7 Reglas de Ética Empresarial, debiendo ser
comunicado al Comité de ética y/o Oficial de Cumplimiento a través de los canales
establecidos por la empresa (línea telefónica, correo electrónico y/o página web).

Nombre y Firma del representante legal en

Señal de toma de conocimiento